



CMCPSI

San Isidro, 18 de Mayo de 2020

Sr. Intendente Municipal de San Isidro

Dr. Gustavo Posse

S / D

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de Presidente y Secretario general del Colegio de Martilleros de San Isidro, nos dirigimos a Ud. a efectos de plantearle la siguiente inquietud vinculada con los colegiados de este distrito en relación a la reapertura de las actividades e cumplimiento de las limitaciones y restricciones impuestas por la Pandemia existente:

1. Que en atención a los procedimientos exigidos por vuestro Municipio en cuanto a los trámites de carácter online, nos hemos encontrado con la limitación que aquellos Colegiados que no tienen iniciadas o terminadas su Localizaciones no pueden acceder a los Permisos y se les responde: "Verificado los Registros Municipales, no se constata que el comercio de referencia cuente con habilitación municipal. Deberá aportar número de expediente de habilitación y número de cuenta, o bien iniciar el correspondiente trámite de habilitación previo desarrollo de la actividad".
2. Habiendo hecho una llamada telefónica a la Secretaría competente me respondieron que procedieran a la apertura conforme los protocolos establecidos por ese Municipio, que no habría problema alguno con el tema.
3. Si bien no dudo de la palabra transmitida por el informante representante de la Secretaría, considero que para que este Colegio Profesional pueda dar respuesta a sus Colegiados en forma responsable deberíamos contar con una autorización más formal para contestar los requerimientos que se nos hace como representantes y custodios del ejercicio de la matrícula inmobiliaria.
4. Está descontado que no es intención de este Colegio Profesional dejar de cumplir con la normativa municipal vigente en cuanto a las habilitaciones de las



CMCPSI

inmobiliarias que, hoy en muchos de los casos, se han convertido en Localizaciones por la modificación de la Ley Nacional 25028 que nos ha considerado desde el año 2000, como profesionales liberales. Pero esta modificación en cuanto al ejercicio profesional (Profesión liberal) en muchos casos nos ha confundido en el sentido que no necesitábamos habilitación para el ejercicio profesional liberal y nunca hemos sido notificados de la modificación de la normativa municipal al respecto.

5. Esta circunstancia particular sumado a las restricciones operada por la pandemia en todos los sentidos dificulta a un número importante de Colegiados la adecuación a la nueva normativa vigente, que no conocíamos, pero que sin duda estamos dispuestos a hacerla cumplir desde nuestra institución.
6. Solamente solicitamos en virtud del carácter excepcional de las restricciones vigentes, se autorice a todos aquellos Profesionales matriculados que tengan sus oficinas en funcionamiento y que no han tramitado por desconocimiento sus Permisos de Localización como Profesional Liberal, que hasta tanto se normalice la actividad administrativa municipal se les permita formalmente la apertura de sus oficinas respetando los protocolos y restricciones que el Municipio disponga.

Atentamente,

Luis Primero Domínguez
Secretario General

Carlos María Ipuche
Presidente